



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE EXPROPIACIÓN.
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.
DEMANDADO: MARIA DE JESÚS PEREZ DE CANALES Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00018-01

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales efectuada por la parte demandada, por ser procedente, el despacho ordena el pago del depósito judicial No. 424030000596709 por valor de Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Un Mil Quinientos Ochenta pesos Con Cuarenta Y Cuatro Centavos M/L. (\$47.451.580,44), a la señora María de Jesús Pérez de Canales, por reunirse los presupuestos establecidos en el artículo 447 C.G.P.

Por otro lado, frente a la solicitud de consignación de las agencias en derecho que solicita la entidad demandante, el despacho la niega, como quiera que para ello debe mediar solicitud de ejecución de los dineros en su favor, tal como lo dispone el artículo 306 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
JUEZ.